

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MPCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE EVAPORADA ENTERA) PARA EL PROGRAMA SOCIAL DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20527786461	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	Hora de envío :	15:53:43

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases no se aprecia la solicitud de un documento que garantice la inocuidad del producto durante el almacenamiento en las instalaciones del postor, como se sabe, la leche evaporada es un producto cuyos postores no necesariamente son los fabricantes, sino más bien los distribuidores o comercializadores, por lo que, consideramos necesario solicitar la copia de la RESOLUCIÓN DONDE SE OTORGA CERTIFICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE (PGH) para el almacenamiento de alimentos terminados no perecibles destinados a consumo humano, conforme se establece en la R.M. N° 066-2015-MINSA: " Norma sanitaria para almacenamiento de productos terminados".

Por lo expuesto solicitamos al comité solicitar este documento como obligatorio para la admisión de propuestas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: SN Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

R.M. N° 006-2015-MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la observación del participante aclaramos que dicho documento no forma parte de las especificaciones técnicas del presente proceso por lo cual dicha precisión no fue sometida a un estudio de mercado, por otro lado, consideramos que ya se tiene al documento de validación técnico oficial del plan HACCP como documento mínimo que garantiza la inocuidad del alimento por consiguiente el presente comité decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MPCH/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE EVAPORADA ENTERA) PARA EL PROGRAMA SOCIAL DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20527786461	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	Hora de envío :	15:53:43

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

El 21 de abril de 2021, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley No. 31170, mediante el cual se dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas. Ley que tiene por objeto impulsar la aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones en toda la administración pública con el fin de transformar digitalmente los procesos, servicios y procedimientos administrativos, con arreglo al Decreto Legislativo No. 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y su Reglamento.

Por lo expuesto, solicito a la entidad implementar una mesa de partes digital y/o un correo electrónico para el PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, esto en amparo a dicha Ley

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** SN **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley No. 31170

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la presente observación, la entidad no cuenta con una directiva para la implementación de uso de mesa de partes digital; por lo tanto, el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación por mesa de partes de la entidad - Parque Paliza N°100 (Plaza de Armas), Santo Tomas ¿ Chumbivilcas, para el perfeccionamiento del contrato.

En ese entender, el comité decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null